

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2008/DO 26/09/2008 DCTO 998 2008

**MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

---

**ENCOMIENDA AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CHILE EN LAS GESTIONES ENCAMINADAS A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN POR ACTUACIONES Y OMISIONES QUE INDICA**

Núm. 998.- Santiago, 22 de julio de 2008.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Constitución Política de la República y 2º del D.F.L. N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que el Consejo de Defensa del Estado es el órgano especializado de la Administración del Estado al que la ley ha encargado la defensa de sus intereses ante los tribunales de justicia de la República.
- 2.- Que, en el cumplimiento de dicha labor, ese Organismo ha comparecido en causas judiciales nacionales, en las que han tenido directa relación entidades extranjeras que, con su actuación en terceros países, han causado perjuicio al Estado de Chile.
- 3.- Que, frente a la lesión de sus intereses, el Estado de Chile debe procurar el justo resarcimiento de los daños causados por las acciones y omisiones cometidas por esas entidades, a través de las reclamaciones que las legislaciones locales prescriban y autoricen,

**Decreto:**

- 1.- Encomiéndase al Consejo de Defensa del Estado asumir la representación del Estado de Chile en las gestiones encaminadas a obtener la indemnización de los daños causados por las actuaciones y omisiones vinculadas a la administración de cuentas corrientes bancarias e inversiones que inciden en la causa judicial Rol N° 1.649-2004 seguida ante un Ministro de Fuero de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en que incurrieron bancos de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 2.- Las gestiones de este cometido incluirán, tanto negociaciones prejudiciales, como el ejercicio de acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que permita la legislación de los Estados Unidos de Norteamérica y, dentro de éstas, la posibilidad de alcanzar transacciones con los bancos requeridos. Para estos efectos, el Consejo de Defensa del Estado podrá designar abogados nacionales o locales que puedan actuar válidamente en el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted.- Juan Luis Monsalve Egaña, Subsecretario de Hacienda (S).

-----  
Anfitrión